

DECRETO QUE AUTORIZA EL PROYECTO PILOTO PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PEATONALES EN COMPROMISO CON LA AGENDA DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA CIUDADANA ROSA ELENA DE LA CRUZ GARCÍA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GARCÍA AGUIRRE

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 11 de diciembre de 2017

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA EL PROYECTO PILOTO PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PEATONALES EN COMPROMISO CON LA AGENDA DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA3

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.....5

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA CIUDADANA ROSA ELENA DE LA CRUZ GARCÍA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GARCÍA AGUIRRE.....9

DECRETO QUE AUTORIZA EL PROYECTO PILOTO PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PEATONALES EN COMPROMISO CON LA AGENDA DE SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/63/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad se autorice la celebración de un Convenio con la empresa Renault México, S.A. de C.V., para el inicio del Proyecto Piloto para la Gestión de Política Pública de Seguridad en Espacios Públicos y Peatonales, en Compromiso con la Agenda de Sustentabilidad Energética, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza el Proyecto Piloto para la Gestión de la Política Pública de Seguridad en Espacios Públicos y Peatonales en Compromiso con la Agenda de Sustentabilidad Energética a través de la adquisición de 18 dieciocho vehículos eléctricos de la marca Renault, modelo TWIZY Tecno 2018, 100% cien por ciento eléctrico, 100% cien por ciento innovador, a la empresa Renault México, S.A. de C.V. En el mérito de lo anterior, se instruye a la Dirección de Adquisiciones con la finalidad de que lleve a cabo la adquisición del servicio de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes y ampliaciones presupuestales necesarias dentro del Presupuesto Autorizado de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal del Año

2018, para el pago de la contraprestación por la adquisición de los vehículos eléctricos a favor de la empresa Renault México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de \$5'263,200.00 (cinco millones doscientos sesenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio con la empresa Renault México, S.A. de C.V., para el inicio del Proyecto Piloto para la Gestión de Política Pública de Seguridad en Espacios Públicos y Peatonales, en Compromiso con la Agenda de Sustentabilidad Energética.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL DE COLABORACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/72BIS/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del regidor Juan Francisco Ramírez Salcido, para la suscripción de un Convenio Modificatorio al de Colaboración para la Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Guadalajara, para la realización de la obra pública por \$198'000,000.00 (ciento noventa y ocho millones 00/100 M.N.), que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos de derecho plasmados en este decreto.

Segundo. Se aprueba suscribir un Convenio Modificatorio a la declaración II.3 y a las Cláusulas Segunda y Décimo Segunda del Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara para la realización de obra pública, de fecha 9 de mayo de 2016, y por ende la modificación a los rubros de inversión pública productiva y adecuación del Anexo 1, aprobados mediante decreto municipal D 14/20/16, de fecha 9 de febrero de 2016, para quedar como sigue:

II.3. Que su Honorable Ayuntamiento mediante sesión de fecha 9 de febrero de 2016 autorizó la celebración de este acto, así como a quienes suscriben en su nombre y representación para intervenir en el mismo, afectando en garantía de cumplimiento las obligaciones contraídas mediante el presente convenio,

autorizando a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, para que en caso de incumplimiento efectúe los descuentos mensuales de las participaciones que en ingresos estatales le corresponden de conformidad con lo estipulado en el presente convenio.

Segunda. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” transferirá a “EL MUNICIPIO” recursos hasta por la cantidad de 198’000,000.00 (ciento noventa y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de las siguientes obras y acciones:

Acción	Inversión
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS EN ZONA HUENTITÁN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$24’358,455.23
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS EN ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$21’734,528.29
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS EN ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$35’708,436.41
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS EN ZONA OBLATOS, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$16’870,747.13
MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DEL CORREDOR BELISARIO DOMÍNGUEZ, TRAMO PERIFÉRICO-INGRESO A LA BARRANCA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$4’978,629.53
CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE MÓDULOS LÚDICOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$34’000,418.80
PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL EN ZONAS DE ALTA SINIESTRALIDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$25’786,366.64
REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO NÚMERO 25 EN LA COLONIA JARDINES DEL SAUZ, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	\$9’665,814.71

Acción	Inversión
REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA NÚMERO 26 14 DE FEBRERO, EN BALCONES DEL CUATRO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	\$7'866,300.59
REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LOMAS DEL PARAISO, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	\$8'064,805.02
REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA JOSÉ MARÍA MORELOS, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO	\$8'965,497.65
INVERSIÓN	\$198'000,000.00

Vigésima Cuarta. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta que se haya aplicado y devengado la totalidad de los recursos transferidos objeto de este instrumento, en los términos de las disposiciones aplicables, sin que exceda del 30 de abril de 2018.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, y suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Cuarto. Se autoriza gestionar la ampliación del plazo de ejecución y comprobación del Programa de Obra Pública previsto en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara para la realización de obra pública, de fecha 9 de mayo de 2016, para el día 30 de abril de 2018.

Quinto. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de las obras expuestas dentro del convenio de colaboración; esto solo en el caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados.

Artículos Transitorios

Único. Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA CIUDADANA ROSA ELENA DE LA CRUZ GARCÍA FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCECIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS GARCÍA AGUIRRE

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 11 de diciembre de 2017, se aprobó el decreto municipal número D 82/72TER/17, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, que tiene como finalidad el que se autorice la celebración de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Rosa Elena de la Cruz García Fernández, en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria del señor José Luis García Aguirre, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza la celebración de un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Rosa Elena de la Cruz García Fernández, en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria del señor José Luis García Aguirre, sobre una fracción de aproximadamente 2,433.163 metros cuadrados, ubicado en la Avenida del Barro esquina con la calle Josefina Rojas, en la colonia "El Barro" de esta Municipalidad de Guadalajara, Jalisco. El contrato de comodato estará sujeto a las siguientes cláusulas, las cuales se establecen de manera enunciativa más no limitativa:

- El uso del bien inmueble será exclusivamente para un parque público;
- La superficie de la fracción materia del contrato de comodato es de aproximadamente 2,433.163 metros cuadrados;
- La vigencia del uso del bien inmueble tendrá un plazo de 5 cinco años a partir de la suscripción del contrato de comodato;

- No se podrá cambiar el uso y destino del bien inmueble sin previa autorización del comodante;
- El comodatario se hará responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado al bien inmueble durante la vigencia del contrato, así como cualquier incidencia o contingencia que se pudiera ocasionar a terceros o usuarios del parque público; y
- El Municipio se obliga a realizar todas las mejoras necesarias para el uso y la conservación del bien inmueble durante la vigencia del contrato. Asimismo, cubrirá los pagos por concepto de luz, agua, teléfono y demás gastos por servicios que se deriven del uso del bien inmueble.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, formalice el contrato de comodato a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de diciembre de 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL

